



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1784/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Trehuaco, 19 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 06.11.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Don Felipe Andrés Carrasco Estrada;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 06.11.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, y **Don Felipe Andres Carrasco Estrada, RUT N° [REDACTED]** por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Arbitro y juez de línea en el Campeonato Municipal de Futbol 2015.-
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de **\$ 1.800.000**, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 06.11.2015 al 31.12.2015, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO CUEVA IBARRA.
ALCALDE

LCI/LCR/EVS/lbg.

Distribución:

- Personal / Finanzas / Encargado de Deporte/ Oficina Transparencia / Control / Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 06 de Noviembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra RUT N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **don Felipe Andrés Carrasco Estrada, RUT N° [REDACTED]** soltero, domiciliado en [REDACTED] comuna de Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Árbitro y juez de línea en el campeonato Municipal de Fútbol 2015, durante 48 partidos de clasificatorias, 4 partidos de semifinales (4 ternas) y 4 partidos de finales (4 ternas), a contar del Día Domingo 08 de Noviembre de 2015, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Arbitrar todos los partidos señalados anteriormente.
- 2.- En Cada Fecha Deberá Entregar un Informe de Cada Partido.
- 3.- Presentarse En El Campo De Juego Con Su Indumentaria Correspondiente.

ARTICULO 2°: Se pagará por cada fecha efectivamente realizada, de no ser así, se aplicaran los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$25.000 por cada partido arbitrado incluidos los impuestos legales. Y los plazos de pago se especifican de acuerdo a Artículo 4°.**

ARTICULO 4°: Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

- Noviembre de 2015 se pagaran \$ 216.000 pesos incluidos los impuestos legales.
- Diciembre de 2015 se pagaran \$ 360.000 pesos incluidos los impuestos legales.
- Enero de 2015 se pagaran \$ 864.000 pesos incluidos los impuestos legales.
- Enero de 2015 se pagaran \$ 360.000 pesos incluidos los impuestos legales.

- Siendo el pago total por arbitrar en el campeonato de futbol 2016 la cantidad de \$1.800.000 pesos incluidos los impuestos legales.

ARTICULO 5°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como transporte para traslados del árbitro desde la Ilustre Municipalidad de Trehuaco al campo de juego correspondiente, y cualquier otra actividad ordenada por el Mandante.

ARTICULO 6°: El presente contrato comenzara a regir **el 06 de noviembre de 2015, hasta terminado el Campeonato Municipal de Futbol Verano 2016**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio que figura en el presente contrato.

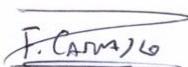
Para el pago de honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 7°: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

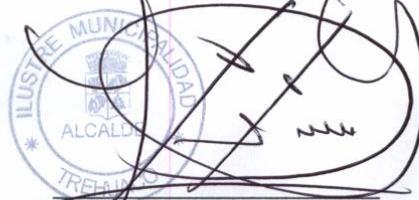
ARTICULO 8°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 9°: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 10°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



FELIPE CARRASCO ESTRADA
RUT N° 



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE